Naciones Unidas S/RES/1322 (2000)



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de octubre de 2000

Resolución 1322 (2000)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4205ª sesión, celebrada el 7 de octubre de 2000

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 476 (1980), de 30 de junio de 1980, 478 (1980), de 20 de agosto de 1980, 672 (1990), de 12 de octubre de 1990, y 1073 (1996), de 28 de septiembre de 1996, y todas sus otras resoluciones pertinentes,

Profundamente preocupado por los trágicos acontecimientos que se han producido desde el 28 de septiembre de 2000, que han causado numerosos muertos y heridos, en su mayoría palestinos,

Reafirmando que una solución justa y duradera del conflicto entre árabes e israelíes ha de basarse en sus resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, mediante un proceso de negociación activo,

Expresando su apoyo al proceso de paz del Oriente Medio y a las iniciativas para lograr un arreglo definitivo entre las partes israelí y palestina, e *instando* a ambas partes a cooperar en esas iniciativas,

Reafirmando la necesidad de que los santos lugares de la ciudad de Jerusalén sean plenamente respetados por todos, y *condenando* cualquier comportamiento contrario a ello,

1. *Deplora* la provocación realizada en Al–Haram Al–Sharif, en Jerusalén, el 28 de septiembre de 2000, y la violencia ocurrida posteriormente en ese lugar y en otros santos lugares, así como en otras zonas de todos los territorios ocupados por Israel desde 1967, que ha causado la muerte de más de 80 palestinos y numerosos heridos;

2. *Condena* los actos de violencia, especialmente el uso excesivo de la fuerza contra palestinos, que han dado como resultado lesiones y pérdidas de vidas humanas;

3. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que dé cumplimiento escrupuloso a las obligaciones y responsabilidades que le incumben en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949;

00-67940 (S) 071000 071000

4. *Insta* a que se ponga fin de modo inmediato a la violencia y a que se adopten todas las medidas necesarias para asegurar que cesen las acciones violentas, que se eviten nuevas acciones provocadoras y que la situación retorne a la normalidad de modo que promueva las perspectivas del proceso de paz del Oriente Medio;

5. *Destaca* la importancia de establecer un mecanismo para la investigación rápida y objetiva de los trágicos acontecimientos de los últimos días con miras a prevenir su repetición, y *acoge con beneplácito* todas las iniciativas que se adopten en ese sentido;

6. *Insta* a que se reanuden de modo inmediato las negociaciones en el marco del proceso de paz del Oriente Medio, sobre sus bases convenidas, con miras a alcanzar en breve un arreglo definitivo entre las partes israelí y palestina;

7. *Invita* al Secretario General a que siga vigilando la situación y mantenga informado al Consejo al respecto;

8. *Decide* vigilar de cerca la situación y seguir ocupándose de la cuestión.